

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

COTABAMBAS - APURIMAC

049

214

RESOLUCION DE GERENCIA Nº 002-2011-MDCH/C

Challhuahuacho, 23 de Febrero del 2011

VISTO:

El informe N° 02 – 2011 – CFE – C - MDCH, según expediente N° 167, remitido por el conductor Camilo Farfán Encalada, sobre la rendición de los gastos que ha ocasionado en su labor de jefe de la oficina, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el Art. Único de la Ley N° 27680. Que modifica el capitulo XIV de la Constitución, concordante con el Art. Il Titulo preliminar de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades, señala que, las Municipalidades provinciales y distrital son los órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme al ordenamiento jurídico, y

Que, según visto el informe del señor conductor Camilo Farfán Encalada sobre la rendición de cuentas del viaje realizado a la ciudad de cusco, con la finalidad de hacer el mantenimiento de la Unidad Vehicular de Placa de rodaje EGA – 135 asimismo de adquisición de repuestos para la dicha camioneta, por lo que se entiende declarar procedente, y

De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú y demás disposiciones de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y las facultades previstas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el reembolso del conductor Prof. Camilo Farfán Encalada, por la suma de S/. 358.67 (Trescientos Cincuenta y Ocho con 67/100 Nuevos Soles), por el viaje realizado a la ciudad de Cusco, por lo que se expide la presente resolución, según disposición de Gerencia.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a las oficinas competentes de la Municipalidad Distritat de Challhuahuacho, dar el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Fuerza que construye...